



Provincia de Santiago del Estero

2026 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo al conmemorarse 70 años de su fallecimiento

Acordada

Número:

Referencia: Modificación de Acordada ACDA-2025-9-E-GDESDE-TDEC (Hecho Consumado), Artículo 2º, punto b).

VISTO:

La Acordada ACDA-2025-9-E-GDESDE-TDEC de fecha 01 de diciembre de 2025, dictada por este Tribunal de Cuentas,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, en su artículo 2º, se establecen normas para la tramitación de Expedientes pendientes de pago y cuya prestación se encuentra cumplida (Hecho Consumado).

Que, por error involuntario, en el artículo 2º, punto b), se consignó lo siguiente: "...deberá el organismo de origen iniciar una información sumaria...", correspondiendo modificar por: **"...deberá el organismo de origen elaborar un informe pormenorizado..."**.

Que, en virtud de lo expuesto, este Cuerpo considera necesario modificar el punto b), del artículo 2º, de la Acordada citada en el Visto de la presente.

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Artículo 1º. MODIFICAR el punto b), del Artículo 2º, de la Acordada ACDA-2025-9-E-GDESDE-TDEC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º:

b) A fin de completar las actuaciones, deberá el organismo de origen **elaborar un informe pormenorizado** que encuadre el trámite como hecho consumado. Posteriormente, dictar el acto administrativo que disponga el pago, dejando expresa constancia de los agentes que intervinieron en su ejecución.

Artículo 2º.- Por Secretaria General notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese.